OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL ANEXO DEL CLAUSULADO CONTRACTUAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-08-2022-1320.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

SUSCRITO CON: TUS ABUELOS BARRANQUILLA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: 900.923.481-5

CONSIDERACIONES GENERALES: 1. Que el día veinticinco (25) de enero de 2022, **EL DISTRITO** suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con **TUS ABUELOS BARRANQUILLA S.A.S.,** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. 2.** Que el día siete (7) de febrero de 2022 se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.** Que la Cláusula Tercera.- Forma de Pago, en el Octavo Pago, estipuló: **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: EL DISTRITO** cancelará el valor del Contrato, de la siguiente manera: "…**UN OCTAVO PAGO;** a corte de treinta (30) de septiembre de 2022: RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DE LA CANASTA DIARIA DE REFERENCIA PACTADA PARA CADA ADULTO MAYOR, POR EL NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS, POR NÚMERO DE DÍAS ATENDIDOS POR BENEFICIARIOS, previa presentación y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos. I) Informe de Gestión, II) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al periodo del respectivo pago, III) Listado de los adultos mayores atendidos con sus respectivos certificados de estado de vigencia de cédulas de ciudadanía, IV) Registro fotográficos, V) Certificado de paz y salvo de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC. PARÁGRAFO. El cumplimiento de la obligación de pago contraída con el contratista está sujeto a la atención permanente durante el término de ejecución del contrato, de la totalidad de adultos mayores especificados (VER ANEXO 1) de los estudios previos. Si el contratista no reporta en el Listado correspondiente a cada pago el total de adultos mayores atendidos, se le pagará únicamente el valor de los adultos mayores efectivamente atendidos, según listado aportado con cada cuenta de cobro y demás documentos. El Distrito realizará los descuentos respectivos.". **4.** Que, la Cláusula Cuarta.- Plazo del Contrato, determinó: "**CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de septiembre de 2022 contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **5.** Que la Cláusula Quinta.- Obligaciones del Contratista en las Obligaciones Específicas, señaló: "…**a)**

Cumplir con las obligaciones señaladas en el ítem 3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual de los estudios previos y con las especificaciones y cupos señalados en el anexo de los mismos. **b)** Cumplir con las Obligaciones Específicas señaladas en el ítem 3.3.1. de los estudios previos. **c)** Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato." **6.** Que a través de oficio QUILLA-22-230616 de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el cual hace parte integral del presente otrosí (6 folios), el Secretario Distrital de Gestión Social y el supervisor del Contrato No. CD-08-2022-1320, solicitaron la modificación de la forma de pago, el plazo del contrato y obligaciones específicas del contratista, teniendo en cuenta que: "…La Secretaría Distrital de Gestión Social por medio de la presente solicitud requiere modificar los contratos (…) CD-08-2022-1320, (…) suscrito entre **TUS ABUELOS BARRANQUILLA S.A.S.** con NIT 900.923.481-5**,** (…) y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, teniendo en cuenta las siguientes: **1. CONSIDERACIONES: 1.3.-** Que la cláusula tercera estableció un octavo pago en los siguientes términos**: CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO**: **EL DISTRITO** cancelará el valor del Contrato, de la siguiente manera: (…) **"OCTAVO PAGO;** a corte de treinta (30) de septiembre de 2022: (…) **1.5.-** El plazo inicial según la CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO, indica: *"Elplazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de septiembre de 2022, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".* (…). **1.7** - Que, en la cláusula quinta de los anexos contractuales referidos, se establecieron las obligaciones específicas del contratista. **1.8.-** En correlación con lo anterior, se tiene como objetivo finalizar las actividades pactadas con el ejercicio o actividad de evaluación de impacto consistente en valoraciones interdisciplinarias a través de las cuales se medirán los cambios físicos y psicológicos acaecidos durante la vigencia del contrato en los beneficiarios. A través de esta evaluaciónde impacto se contribuye a la toma de decisiones y al aporte de información a diferentes actores: beneficiarios, entidad contratante, sociedad civil, sobre la efectividad de los programas y el cumplimiento de las directrices y recomendaciones establecidas del Ministerio de Salud y Protección social y la propuesta. De igual forma, es imperativo ejecutarlas acciones concebidas en los planes de mejoramiento elevados durante el desarrollo de la atención. **1.9.-** Que con el fin de garantizar y restablecer los derechos de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y/o abandono, así como contribuir a una mejor calidad de vidadel adulto mayor brindándole conocimiento del proceso de envejecimiento desde la esfera social para estimular y mantener sus capacidades, se hace necesario adelantar actividades adicionales o complementarias previstas como objetivos específicos del Proyecto Centro de Bienestar y de esta forma dar continuidad por el período que la canasta de valores de referencia permita soportar la atención integral de los beneficiarios en los centros de bienestar. **1.10.-** Que, conforme a lo anterior, para realizar las acciones mencionadas es menester prorrogar su plazo de

ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2022, la forma de pago y obligaciones específicas**. 2. SOLICITUD: 2.1.-** Modificar la **CLAUSULA CUARTA. – PLAZO DEL CONTRATO de los contratos (…) CD-08-2022-1320, (…)** en siguientes términos: **2.2.1- CLAUSULA CUARTA. – PLAZO DEL CONTRATO:** *El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2022, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vezse cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.* 2.2.- **Modificar la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: de los contratos (…) CD-08-2022-1320, (…) en los** siguientes términos: …. ***"OCTAVO PAGO;*** *a corte de treinta y uno (31) de octubre de 2022: (…).* 2.3- Adicionar un literal a la **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** ***"D)*** *Realizar la evaluación de impacto consistente en valoraciones interdisciplinarias a través de las cuales se medirán los cambios físicos y psicológicos acaecidos durante la vigencia del contrato en los beneficiarios".* (…). **7.** Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-08-2022-1320 se encuentra vigente. **8.** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaria General, previa verificación del expediente contractual y de la solicitud elevada por el Secretario Distrital de Gestión Social y el supervisor del referido Contrato, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 – MODIFICIACION DE LA FORMA DE PAGO, DEL PLAZO Y DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-08-2022-1320,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente otrosí es la modificación de la forma de pago, del plazo y de las obligaciones específicas del contratista a través de la Modificación de la Cláusula Tercera.- Forma de Pago, de la Cláusula Cuarta.- Plazo del Contrato y de la Cláusula Quinta.- Obligaciones del Contratista – Obligaciones Específicas del Contratista del Contrato No. CD-08-2022-1320. **CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO:** La Cláusula Tercera.- Forma de Pago en su **OCTAVO PAGO** quedará así: **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: EL DISTRITO** cancelará el valor del Contrato, de la siguiente manera: (…) **OCTAVO PAGO;** a corte de treinta y uno (31) de octubre de 2022: RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DE LA CANASTA DIARIA DE REFERENCIA PACTADA PARA CADA ADULTO MAYOR, POR EL NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS, POR NÚMERO DE DÍAS ATENDIDOS POR BENEFICIARIOS, previa presentación y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos. I) Informe de Gestión, II) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al periodo del respectivo pago, III) Listado de los adultos mayores atendidos con sus respectivos certificados de estado de vigencia de cédulas de ciudadanía, IV) Registro fotográficos, V) Certificado de paz y salvo de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **PARÁGRAFO**. El cumplimiento

de la obligación de pago contraída con el contratista está sujeto a la atención permanente durante el término de ejecución del contrato, de la totalidad de adultos mayores especificados (VER ANEXO 1) de los estudios previos. Si el contratista no reporta en el Listado correspondiente a cada pago el total de adultos mayores atendidos, se le pagará únicamente el valor de los adultos mayores efectivamente atendidos, según listado aportado con cada cuenta de cobro y demás documentos. El Distrito realizará los descuentos respectivos. **CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO:** La Cláusula Cuarta.- Plazo del Contrato, quedará así: **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **treinta y uno (31) de octubre de 2022,** una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA.- MODIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** La Cláusula Quinta.- Obligaciones del Contratista, quedará así: **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (…) OBLIGACIONES ESPECIFICAS: a)** Cumplir con las obligaciones señaladas en el ítem 3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual de los estudios previos y con las especificaciones y cupos señalados en el anexo de los mismos. **b)** Cumplir con las Obligaciones Específicas señaladas en el ítem 3.3.1. de los estudios previos. **c)** Realizar la evaluación de impacto consistente en valoraciones interdisciplinarias a través de las cuales se medirán los cambios físicos y psicológicos acaecidos durante la vigencia del contrato en los beneficiarios. **d)** Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato." **CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍA ÚNICA:** EL **CONTRATISTA** se compromete a modificar y a ampliar la póliza original otorgada, establecida en el Contrato No. CD-08-2022-1320, en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la prórroga aquí estipulada, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este documento, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o cláusula penal conforme a lo establecido en Cláusula Décima.- Multas y la Décima Primera.- Pena Pecuniaria. **CLÁUSULA SEXTA.- EQUILIBRIO ECONOMICO:** El presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01** no afecta el equilibrio económico del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-08-2022-1320, tal como lo reconoce **TUS ABUELOS BARRANQUILLA S.A.S.,** con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-08-2022-1320, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del **SECOP II.**

Proyectó: Meira Rojas Donado/ Abogada Externa/ Secretaría General / Contratos.
Revisó: C&R Asesores S.A.S. / Asesores en Materia Contractual / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jorge Andrés Benavidez Machado / Jefe de Oficina de Contratación (E)/ Secretaría General del Distrito.